

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-MDM/A

Manitea, 07 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0301-2024-MDM-GM/YAY, de fecha 05 de agosto del 2024, Informe Legal N° 021-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 24 de julio de 2024, el Memorando N° 135-2024-MDM-GM/YAY, de fecha 26 de junio del 2024, el Informe N° 259-2024-MDM-UACP/DTC, de fecha 19 de junio de 2024, el Opinión Legal N° 279-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 14 de junio del 2024, el Informe N° 254-2024-MDM-UACP/DTC, de fecha 14 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediata de participación vecinal en los asuntos políticos; concordantes con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 254-2024-MDM-UACP/DTC, de fecha 14 de junio de 2024; el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial Ing. Diomedes Tinco Curi, comunica la perdida automática de la buena pro otorgado a favor del postor Fernando Miguel Cuba Chacon, con RUC N° 10426573283;

Que, mediante el Opinión Legal N° 279-2024, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica remite Opinión Legal respecto a la perdida de la Buena Pro, considera favorable para aceptar la perdida automática de la buena pro por causal imputable al postor, otorgado a favor del postor Fernando Miguel Cuba Chacón, para la adquisición de cemento portal tipo I para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación Inicial de la I.E. N° 793 del Centro Poblado de Manitea Alta del Distrito de Manitea, Provincia La Convención - Departamento de Cusco", el mismo recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones tome las medidas correspondientes a fin de proseguir con el procedimiento de contratación ;

Que, mediante Informe N° 259-2024-MDM-UACP/DTC., de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de abastecimiento y control patrimonial, Ing. Diomedes Tinco Curí, solicita designación de la dependencia u órgano encargado para el trámite de sanción a los proveedores, ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEAVRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Memorando N° 135-2024-MDM-GM/YAY, de fecha 26 de junio de 2024, el Gerente Municipal Ing. Yurgn Atamirano Yaros, comunica dar trámite correspondiente de sanción a proveedores ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE);

Que, mediante Informe Legal N° 021-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 24 de julio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Encargado, Abg. Esteban Jordani García Soto, remite Informe Legal de orientación para la designación al funcionario responsable de trámite de sanción a los proveedores ante el tribunal de contrataciones del estado el mismo refiere,

que recaerá en el órgano encargado de las contrataciones del estado y/o funcionario público encargado de la Oficina de Abastecimiento y/o Control patrimonial;

Que, mediante el Informe N° 0301-2024-MDM-GM/YAY, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal Ing. Yurgn Altamirano Yaros, solicita la designación al funcionario responsable de trámite de sanción a los proveedores ante el tribunal de contrataciones del estado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Ing. Diomedes Tinco Curi, Jefe de Abastecimiento, Almacén y Control Patrimonial como Funcionario Responsable de Trámite de Sanción a los Proveedores ante el Tribunal de Contrataciones del Estado(TCE).

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la oficina de Abastecimiento, Almacén y Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución; y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de Información, efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web institucional (www.munimanitea.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO**Ab g. Jorge Joel Gálvez Jert**
ALCALDE